



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3633/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de octubre de 2022

VISTO: El Expediente N° 2882/2022, caratulado: “SECRETARÍA DE HÁBITAT S/ CONTRATACIÓN DE PASANTES”; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota iniciada por el Secretario de Hábitat, Ingeniero Ricardo DELVECCHIO, se solicita la incorporación de DOS (2) estudiantes avanzados de la carrera de Abogacía con conocimientos en Derecho Administrativo y/o Municipal, para desempeñar prácticas laborales inherentes a los distintos programas y proyectos en ejecución bajo la modalidad de pasantía en la órbita de la Secretaría a su cargo.

Que para cubrir la vacante a los fines de garantizar la transparencia en los procesos de selección y la celeridad en los procesos administrativos, la Dirección de Personal dispuso dar respuesta a lo requerido por la Secretaria de Hábitat, difundiendo la convocatoria pertinente, en el sitio web [www.gualeguaychu.gov.ar](http://www.gualeguaychu.gov.ar) y redes sociales, se adjunta a fs. 5.

Que la Dirección de Personal, procedió a realizar entrevistas a los y las postulantes: Luciana Milena SCHARTON, Esteban Andrés CAMPOSTRINI, Juan Pablo AVALOS, Florencia Anahí ARENAS, Daiana Evangelina STAGNARO, Martina MORETTI, Gonzalo PAZ, Esteban Román MARTÍNEZ, Carina Paola SALDAÑA, Francisco SÁNCHEZ, Mariana Jacqueline DE ANDRADE.

Que teniendo en cuenta el perfil solicitado, los requisitos excluyentes, habilidades, competencias ético institucional y actitudinales, de manera conjunta la Secretaría de Hábitat y la Dirección de Personal, se procede a preseleccionar a los postulantes, definiendo el siguiente orden de mérito: 1.- Esteban Andrés CAMPOSTRINI, DNI N° 38.389.488, 2.- Daiana Evangelina STAGNARO, DNI N° 35.714.564, 3.- DE ANDRADE Mariana Jaqueline, DNI N° 43.505.383.

Que, por lo expuesto, se estableció que los estudiantes de la Carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, de la Universidad de Concepción del Uruguay, Esteban Andrés CAMPOSTRINI, DNI N° 38.389.488, 2.- Daiana Evangelina STAGNARO, DNI N° 35.714.564, es el y la seleccionado/a para cubrir la pasantía para la Secretaría de Hábitat.

Que el Sistema de Pasantías conforme a la Ley N° 26.427, propone como objetivos que los y las pasantes profundicen la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificador para la vida, desde una concepción cultural y no meramente utilitaria; incorporen saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo y adquieran conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral.

Que asimismo, la referida ley establece en sus artículos 13° y 15° respectivamente que las pasantías educativas tendrán una carga horaria semanal de hasta VEINTE (20) horas y recibirán una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, que se calculará sobre el salario básico del convenio colectivo correspondiente, y que será proporcional a la carga horaria de la pasantía.

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú ha suscripto Convenio Marco de Pasantía con la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, de la Universidad de Concepción del Uruguay, para la concesión de pasantías a los alumnos y alumnas de diferentes carreras, posibilitando al Municipio contar con los conocimientos actualizados en las materias específicas que los y las pasantes cursan, y a la vez permitir la transferencia de conocimientos y experiencias recíprocas con el personal en el ámbito en el que desarrollarán sus actividades.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3633/2022**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORÍCESE con retroactividad al día 1º de septiembre del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito de la Secretaría de Hábitat, a los estudiantes de la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción del Uruguay Esteban Andrés CAMPOSTRINI, DNI N° 38.389.488, domiciliado en calle Federación N° 1.280 y Daiana Evangelina STAGNARO, DNI N° 35.714.564, domiciliada en calle Marcelo T. de Alvear N° 1.596 de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

**ARTÍCULO 2º.-** Los pasantes deberán cumplir una carga horaria de VEINTE (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio así lo requieran.

**ARTÍCULO 3º.-** Los pasantes recibirán en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren al personal municipal.

**ARTÍCULO 4º.-** La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre los pasantes y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

**ARTÍCULO 5º.-** Por Dirección de Personal dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO 6º.-** Notifíquese a los pasantes y a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción del Uruguay, del presente.

**ARTÍCULO 7º.-** Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riegos de Trabajo y la entrega de indumentaria de trabajo en caso de corresponder.

**ARTÍCULO 8º.-** Por Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de alta a la plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

**ARTÍCULO 9º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*